



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMMAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.06.2022 16:21:15 -05:00

# Resolución Ministerial

Lima, 27 JUN. 2022

N° 0576 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 02128-2022-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01345-2022-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00267-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00972-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se emite la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 134-2022-EF, autoriza la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Ministerio de Defensa, hasta por la suma de S/ 10 513 216,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), equivalente al 30% de las retribuciones pagadas por la Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao y del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, correspondiente al periodo de mayo a diciembre del Año Fiscal 2021, depositados por la Autoridad Portuaria Nacional en la cuenta del Tesoro Público, para financiar el cumplimiento de las competencias de la Autoridad Marítima en la defensa, seguridad y protección ambiental en las aguas jurisdiccionales del país;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la referida norma;

Que, con el Oficio N° 01345-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0267-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 134-2022-EF, en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2022 del Pliego 026 Ministerio de Defensa a nivel programático, por el importe de S/ 10 513 216,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.06.2022 15:21:00 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA, Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.06.2022 14:28:45 -05:00



Firmado digitalmente por ACURIA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.06.2022 16:21:24 -05:00

Que, a través del Informe Legal N° 00972-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable aprobar, vía resolución ministerial, la desagregación de recursos por un monto de S/ 10 513 216,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), destinado a financiar el cumplimiento de las competencias de la Autoridad Marítima en la defensa, seguridad y protección ambiental en las aguas jurisdiccionales del país;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 134-2022-EF, por un monto de S/ 10 513 216,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

##### **Artículo 2.- Notas para modificación presupuestaria**

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

##### **Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección General de Administración; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
**José Luis Gavidia Arrascue**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.06.2022 15:21:12 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.06.2022 14:28:57 -05:00

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0516-2022-DE**  
(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS		TOTAL
				GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	GENÉRICA DE GASTO: 2.5 OTROS GASTOS	
004. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000719. AMBITO ACUATICO VIGILADO Y CONTROLADO	5005251. MANTENIMIENTO Y ENTRENAMIENTO DEL EFECTIVO GUARDACOSTAS	686 113,00		686 113,00
			5005252. OPERACIONES DE POLICIA ACUATICA	2 717 516,00		2 717 516,00
			5005255. SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	7 059 587,00	50 000,00	7 109 587,00
<b>Total General</b>				<b>10 463 216,00</b>	<b>50 000,00</b>	<b>10 513 216,00</b>

Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131387938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.06.2022 16:22:24 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
MARTIN RAMIRO FAU  
20131387938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.06.2022 16:22:13 -05:00

